



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
FDM12I0YB

Expediente
AYT/2027/2018

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ

RESOLUCION PRESIDENCIA F.D.M.

Examinando el expediente de referencia se dicta Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés en base a los siguientes:

HECHOS

Primero- Por Resolución de la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés nº 55/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, en el marco de la competencia del artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, en el que expresamente se otorga a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", se dispuso la iniciación del procedimiento de concesión una subvención nominativa a la Federación Española de Triatlón para la organización del Campeonato de España de Duatlón 2018.

Segundo- Por consiguiente, con la concesión de esta subvención a la Federación Española de Triatlón, en adelante FETRI, se está ejercitando la referida competencia municipal considerada como propia de "promoción del deporte".

Tercero- La colaboración en el desarrollo y organización del Campeonato de España de Duatlón Individual por parte de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, tiene su fundamento en el cumplimiento de los fines de la misma, recogidos en el artículo 4 de sus Estatutos, en cuanto a la promoción y difusión del deporte y eventos deportivos en el Concejo de Avilés y la relación y cooperación con instituciones y organismos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.

Cuarto.-Asimismo, el desarrollo del Campeonato de España de Duatlón 2018 objeto de la presente subvención nominativa se circunscribe dentro del marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la FETRI y el Ayuntamiento de Avilés el 1 de marzo de 2017, en el que se establece la ciudad de Avilés como lugar de referencia para la candidatura de proyectos deportivos durante los años 2017 a 2020; teniendo en cuenta el impacto económico, turístico y promocional que este tipo de eventos suponen para la ciudad de Avilés.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento

FDM12I0YB

Expediente

AYT/2027/2018

Quinto.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Resolución y en el artículo 12.2 de la la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (B.O.P.A nº 207 de 4 de septiembre de 2008), se ha incorporado al expediente el documento contable de retención del gasto.

Sexto.- Obra en el expediente informe con propuesta de resolución de fecha 5 de junio de 2018, del Responsable del Departamento de Promoción y Fomento del Deporte de la FDM e instructor del expediente, para la aprobación de la concesión de la presente subvención nominativa.

Séptimo.-Obra en el expediente informe emitido por el Gerente de la Fundación Deportiva Municipal de fecha 5 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades, en su artículo 9.2 y en el Anexo I, punto 3.2 relativo a la Concesión directa y subvenciones nominativas.

Octavo.- Obra en el expediente informe jurídico favorable de la Oficial Mayor de fecha 7 de junio de 2018, en relación con la concesión de la subvención a la Federación Española de Triatlón.

Noveno.- Obra en el expediente informe de Intervención de 8 de junio de 2018, relativo a las verificaciones según Reglamento de Control Interno de la Gestión Económica del Ayuntamiento de Avilés, de sus organismos autónomos y de las entidades dependientes, así como informe de conformidad de la Jefa del Servicio de Fiscalización y Contabilidad , con el alcance de la fiscalización previa limitada del Art. 9 del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Avilés y sus Organismos Autónomos, de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo I del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero- Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la FETRI, para la organización de la competición denominada **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON INDIVIDUAL 2018**, a celebrar los días 7 y 8 de abril en Avilés, siendo la legislación aplicable para la concesión de la misma, la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (B.O.P.A nº 207 de 4 de septiembre de 2008), así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las bases de ejecución del presupuesto



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
FDM12I0YB

Expediente
AYT/2027/2018

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ

municipal para el 2018, así como el informe de Sindicatura de cuentas en relación a las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en el año 2013.

Segundo.- Respecto a la competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, se otorga expresamente a los municipios como competencia propia la de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre", siendo en este caso, la Presidencia de la Fundación Deportiva Municipal, el órgano competente para su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.4 n) de los Estatutos de la F.D.M., aprobados por el Pleno municipal en sesión celebrada el 19 de mayo de 2016 (BOPA Nº 122, de 27 de mayo de 2016), y Decreto de Delegación núm 3815/2016, de 8 de junio de 2016.

Tercero- En relación al procedimiento a seguir respecto a este tipo de subvenciones nominativas, se encuentran reguladas en el artículo 22.2 a) de la LGS, en el que se establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. Asimismo, se regula en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la LGS dispone que tendrán la consideración de subvenciones previstas nominativamente "aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto".

Además, las subvenciones nominativas se encuentran expresamente reguladas en el artículo 10 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, cuyo procedimiento se desarrolla entre los artículos 15 a 19 de la misma.

Cuarto- La excepcionalidad de la concesión de la subvención nominativa propuesta a favor de la Federación Española de Triatlón, viene fundamentada en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte artículo 33.1 a) y 34; en los Estatutos de la FETRI, artículo 1 y 3 en el que establece que "la FETRI es la única competente dentro del Estado Español para la organización y control de las competiciones que afecten a más de una Comunidad Autónoma así como en las bases de Ejecución del Presupuesto 2018, en su Anexo de la Base 52ª correspondiente a Subvenciones



Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA
ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON
INDIVIDUAL 2018

Documento

FDM1210YB

Expediente

AYT/2027/2018

Nominativas, donde expresamente se recogía la citada excepcionalidad al procedimiento general de concurrencia competitiva.

Quinto- Dentro del presupuesto de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés correspondiente al año 2018, existe consignación presupuestaria para esta subvención con cargo a la aplicación presupuestaria 48002 Subvención destinada a la organización del Campeonato de España de Duatlón Individual, del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte".

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me fueron delegadas por la Alcaldesa

DISPONGO:

Primero- Aprobar la concesión de la subvención nominativa por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 48002 Subvención destinada a la organización del Campeonato de España de Duatlón Individual 2018, del programa 34110 "Promoción y Fomento del Deporte", prevista en el presupuesto municipal del año 2018, a favor de la Federación Española de Triatlón, y su publicación en los términos especificados en la misma.

Segundo- Suscribir la firma del convenio de colaboración para la organización del Campeonato de España de Duatlón Individual 2018, entre la Fundación Deportiva Municipal de Avilés y la Federación Española de Triatlón, que se anexa.

Tercero.- Disponer la publicación de la presente concesión en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento

FDM1210YB

Expediente

AYT/2027/2018

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE AVILÉS Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON 2018

En Avilés, a

De una parte, Dña. Ana Hevia Conde, en calidad de Presidenta de la Fundación Deportiva Municipal de Avilés, en adelante FDM, por delegación conferida por la Alcaldesa, a medio de Decreto de fecha ocho de junio de dos mil dieciséis.

De otra parte, D. José Hidalgo Martín, en calidad de Presidente de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN, en adelante FETRI, actuando en representación de la misma.

Ambas partes intervienen en la representación que sus respectivos cargos les confieren, en orden a formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25. 2. I), de la Ley 7/85 de 2 de Abril, art. 25.2 I, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio ejercerá en todo caso como competencia propia la "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

2. La FDM, se constituye como órgano autónomo de gestión directa de la promoción del deporte e instalaciones deportivas del Concejo de Avilés, dotada de personalidad jurídica pública y autonomía económica y financiera, a la que se encomienda, en régimen de descentralización funcional, la promoción, fomento y difusión de todo tipo de espectáculos, actividades y eventos deportivos en el concejo de Avilés, facilitar el acceso y utilización de las instalaciones deportivas municipales a todos los usuarios en condiciones de igualdad y accesibilidad, gestionando dichas instalaciones procurando su mantenimiento y conservación, dentro de un marco asimismo de relación y cooperación con toda clase de organismos, asociaciones, entidades deportivas y particulares para la consecución de los objetivos de la Fundación.

3. En cuanto a la FETRI, ostenta la función pública de carácter administrativo, detallándose en concreto las funciones que le corresponden, según lo establecido en el Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, que se recogen en el artículo 3 que literalmente dice:

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
FDM12I0YB

Expediente
AYT/2027/2018

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ

1. Las Federaciones deportivas españolas, además de sus actividades propias de gobierno, administración, gestión, organización y reglamentación de las especialidades deportivas que corresponden a cada una de sus modalidades deportivas, ejercen bajo la coordinación y tutela del Consejo Superior de Deportes, las siguientes funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar y organizar en su caso, las actividades y competiciones oficiales de ámbito estatal.

e) Organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado.

Asimismo en sus propios estatutos, el artículo 1º establece que la la Federación Española de Triatlón en lo sucesivo FETRI es una entidad privada, que se rige por la ley 10/1990, de 15 de Octubre, del Deporte; por el Real Decreto 1835/1991, de 20 de Diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas y por los Estatutos, siendo la modalidad que la FETRI agrupa la de Triatlón, reconociéndose el Duatlón como una de las especialidades deportivas de esta modalidad, y estableciendo en su artículo 3 que la FETRI es la única competente dentro del Estado Español para la organización y control de las competiciones que afecten a más de una Comunidad Autónoma y asume la representación internacional.

A estos efectos, la organización de tales competiciones se entiende referida a la regulación del marco general de las mismas, según se establezca en la normativa federativa correspondiente.

4. Que en virtud de las facultades dispuestas en el apartado anterior para la FETRI, y dentro del marco convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Avilés el 1 de marzo de 2017, en el que se establece la ciudad de Avilés como lugar de referencia para la candidatura de proyectos deportivos durante los años 2017 a 2020, se dispone la organización de la competición denominada **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON INDIVIDUAL 2018**, a celebrar los días 7 y 8 de abril en Avilés.

5. En el vigente presupuesto, correspondiente al año 2018, se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a esta subvención.

6. Por Resolución de Presidencia nº 55/2018, de fecha 22 de marzo de 2018, se dispuso la iniciación del procedimiento para la concesión de una subvención por importe de CINCO MIL EUROS (5.000 €) a la FETRI, para los fines expuestos y por el procedimiento previsto en los artículos 15 al 19 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, publicada en el BOPA de fecha 27-II-2006 (OGMS), al tratarse de un supuesto de previsión nominativa en el presupuesto de la FDM del 2018.

7. De conformidad con el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, la presente subvención nominativa viene expresamente recogida en los Presupuestos de la



Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL**Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento

FDM12I0YB

Expediente

AYT/2027/2018

F.D.M. aprobados para el año 2018 a favor de la FETRI, aplicándose igualmente lo establecido en el apartado 1 del artículo 28 de dicha Ley y en el artículo 10 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés.

Por todo ello se suscribe el presente convenio con las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- Objeto.

Este Convenio tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la FETRI, para la organización de la competición denominada **CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON INDIVIDUAL 2018**, a celebrar los días 7 y 8 de abril en Avilés, dentro del marco de Convenio de Colaboración suscrito por dicha Federación y el Ayuntamiento de Avilés el 1 de marzo de 2017, en el que se establece la ciudad de Avilés como lugar de referencia para la candidatura de proyectos deportivos durante los años 2017 a 2020.

Segunda.- Alcance.

El alcance de este convenio radica en el interés por parte del Ayuntamiento de Avilés, a través de su FDM, en que nuestra ciudad acoja la celebración del Campeonato de España de Duatlón 2018, por lo que significa en cuanto a proyección de la imagen de Avilés en todo el territorio nacional, con las connotaciones tanto deportivas, turísticas y económicas que la realización de dicho acontecimiento deportivo conlleva.

Tercera.- Beneficiario.

Será beneficiaria de esta subvención la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN-FETRI, con C.I.F. Q0878004A con domicilio social en la calle Ferraz nº 16-3º, 28008 Madrid, y que reuniendo todos los requisitos para acceder a la misma declara conocer los términos del presente convenio y se compromete a realizar bajo su responsabilidad la acción objeto de subvención.

Cuarta.- Presupuesto del Proyecto.

El presupuesto para la celebración del Campeonato de España de Duatlón 2018, es el siguiente:

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento

FDM12I0YB

Expediente

AYT/2027/2018

Propuesta Presupuesto Campeonato de España

Partida		COSTE REAL	AYUNTAMIENTO CONVENIO	SERVICIOS AYUNTAMIENTO	GESTION FETRI	PATROCINIO
1	Canones					
1.2	Canones	0,00 €				
	Total Partida 1					
2	Alojamientos					
2.1	Delegado Técnico					
2.2	Staff Fetri	1.200,00 €				1.200,00 €
	Total partida 2					
3	Alimentación					
3.1	Catering zona VIP y Prensa	500,00 €				500,00 €
3.2	Catering oficiales y organización	2.500,00 €				1.500,00 €
3.3	Avituallamiento (bebidas + frutas)	3.000,00 €				3.000,00 €
	Total partida 3					
4	Desplazamientos					
4.1	FETRI	500,00 €			500,00 €	
4.2	Organización	0,00 €				
4.3	Delegado Técnico	300,00 €			300,00 €	
4.4	Transfer Atletas					
	Total partida 4					
5	Comunicaciones					
5.1	Internet, teléfono,	0,00 €				
5.2	Walkies	300,00 €			300,00 €	

	Total partida 11					
	Totales	52.100,00 €	5.000,00 €	4.300,00 €	12.100,00 €	12.100,00 €

Gastos 52.100,00 €

Ingresos 52.100,00 €

Por Convenio Ayto 5.000,00 €
 Por aportación servicios Ayto 4.300,00 €
 Por aportación servicios FETRI 12.100,00 €
 Por patrocinio 12.100,00 €
 Por inscripciones 10.600,00 €
 Por aportación economica instituciones Puerto Avilés 1.500,00 €
 Por aportación economica instituciones Turismo Asturias 1.500,00 €
 Por aportación economica instituciones Club Empresas/Camara 1.000,00 €
 Por aportación economica patrocinio Liberbank 2.500,00 €
 Por aportación economica patrocinio MMR 1.500,00 €

Diferencia 0,00 €



Quinta.- Obligaciones de la partes

Ambas partes tienen interés mutuo y conocen el alcance de la organización del Campeonato de España de Duatlón 2018, dado que el Ayuntamiento de Avilés y la FETRI han suscrito al efecto un Convenio de Colaboración el 1 de marzo de 2017, designando a la ciudad de Avilés como lugar de referencia para la candidatura de proyectos deportivos durante los años 2017 a 2020, teniendo constancia, antes de cualquier trámite administrativo, de las condiciones económicas, técnicas, materiales y demás disposiciones que se incluyen en la normativa y reglamento en vigor de la citada Federación, asumiendo en este contexto las obligaciones que de ello se derivan:

A) Obligaciones del Ayuntamiento de Avilés (FDM)

- Autorización para la realización de la prueba, en la parte que legalmente le corresponda, y ocupación de los espacios públicos necesarios para su desarrollo.
- Cesión de los espacios públicos que se determinen, para ubicación de la secretaria, reuniones técnicas y de seguridad, y acopio de materiales.
- Realización de gestiones para el desarrollo de los actos con deportistas paralelos al campeonato.
- Colaboración de la Policía Local.
- Apoyo de Protección Civil.
- Adecuación de la instalación para la celebración de la competición, así como las reformas o ajustes precisos para la celebración del evento.
- Logística del campeonato en relación con la aportación del material institucional disponible por parte del Ayuntamiento/FDM, para montaje en la zona de meta (banderolas, arco de meta, podium, pancartas, mastilero, etc.).
- Gasto de personal de apoyo en montaje y colocación de vallas.
- Gasto de vigilancia del montaje de meta.
- Contenedores.

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
FDM12I0YB

Expediente
AYT/2027/2018

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ

B) Obligaciones de la FETRI.

- Organización del montaje, seguridad y desarrollo deportivo de la prueba y dirección técnica de la prueba.
- Tramitación de la autorizaciones correspondientes para la celebración de la prueba.
- Gasto de personal de organización y montaje (exceptuando los especificados en las obligaciones del Ayuntamiento/FDM).
- Gasto de personal de seguridad.
- Gasto de jueces de la prueba.
- Gasto de personal médico e infraestructura sanitaria.
- Gastos de control de dopaje.
- Gasto de material deportivo, técnico y de competición.
- Gasto de material gráfico de la prueba (carteles, vinilos, folletos, etc.).
- Gasto de megafonía.
- Gasto de secretaria.
- Gasto del programa informático del sistema de gestión de resultados.
- Gasto del sistema de cronometraje, relojes de pista y marcadores electrónicos.
- Gasto de catering para la zona de deportistas y autoridades.
- Gasto de retransmisión televisiva.
- Aportación de las medallas y trofeos asumiendo los gastos de envío a la instalación.
- Coste de los dorsales.

C) Aspectos a considerar por mutuo acuerdo de las partes:

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
FDM1210YB

Expediente
AYT/2027/2018

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ

A continuación se relacionan los apartados que tanto la Federación Española de Triatlón, como el Ayuntamiento de Avilés/FDM, consideran han de resultar del mutuo acuerdo de las partes, en virtud de la aplicación de la normativa y reglamento en vigor de la Federación, con el visto bueno de esta:

- La publicidad a instalar en el circuito, por parte de las instituciones y patrocinadores locales, en cuanto a su ubicación, distribución y dimensiones.
- El diseño y contenidos de los diferentes elementos de promoción del evento, (carteles, programas, página web, etc).
- La incorporación de patrocinadores “locales” (autonómicos) no entrando en colisión con los patrocinadores oficiales de la FETRI.

D) Obligaciones de la beneficiaria respecto a la subvención concedida:

La beneficiaria de la presente subvención adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la presente subvención.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto municipales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar o conceder autorización a la FDM para su solicitud, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se incluyen las municipales, las de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y las del



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento

FDM12I0YB

Expediente

AYT/2027/2018

Estado y frente a la Seguridad Social, y no ser deudor del Ayuntamiento de Avilés y de los entes de él dependientes por cualquier deuda vencida, líquida y exigible en período ejecutivo.

– Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las convocatorias, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

– Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

– Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 55 de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a las causas de reintegro.

– Poner en conocimiento de la FDM, cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional e internacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, capítulo II art. 14 apartado d).

– Hacer constar en toda la publicidad que se haga, la colaboración del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM.

– Insertar, el logotipo del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM en carteles, dípticos, folletos, etc., y en cuanta documentación gráfica edite la entidad, de acuerdo con el manual de imagen corporativa.

– Instalar, en la vía pública, con motivo del desarrollo del proyecto deportivo subvencionable, los elementos publicitarios del Ayuntamiento de Avilés y de la FDM que se determinen en cada caso.

– Incluir al Ayuntamiento de Avilés y a la FDM en cuantos actos oficiales se organicen, al igual que en las entregas de trofeos, así como comunicar, con la debida antelación, a la F.D.M. la información y el contenido de dichos actos.

– Poner en conocimiento de la FDM cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvenciones, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por otra Administración Pública, ente o persona pública o privada, nacional e internacional, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, capítulo II art. 14 apartado d).



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento

FDM12I0YB

Expediente

AYT/2027/2018

Sexta.- Documentación.

La F.D.M. recabará de oficio los certificados expedidos por las administraciones competentes que acrediten que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias (con la Hacienda del Estado, autonómica y local) y de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo negativa expresa del interesado. En este caso será la entidad la que deberá presentar dicha documentación.

La FDM, podrá requerir la aportación de otra documentación complementaria o aclaratoria en relación al objeto y desarrollo de la actividad a subvencionar.

Séptima.- Créditos Presupuestarios.

La cantidad prevista para este procedimiento de concesión de subvención asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 €), que podrá ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 48002 Subvención destinada a la organización del Campeonato de España de Duatlón Individual, del programa 34110 Promoción y Fomento del Deporte.

Octava.- Gastos subvencionables.

Serán objeto de subvención los gastos directos derivados específicamente del desarrollo del evento subvencionado.

Podrán imputarse gastos indirectos, siempre que de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, se justifique que sin ser gastos directamente imputables al proyecto subvencionado, sean necesarios para que este se lleve a cabo.

Asimismo los demás gastos establecidos en los artículos 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, serán subvencionables hasta un máximo del 20% del importe total de la subvención.

No serán subvencionables los gastos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

En relación a la posibilidad de subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Novena.- Pago.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento

FDM1210YB

Expediente

AYT/2027/2018

Según lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés el pago de la totalidad de cantidad prevista en el Convenio no se efectuará, en ningún caso, hasta la previa justificación por el beneficiario de la actividad objeto de la presente subvención nominativa.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria

Décima.- Compatibilidad.

La celebración del campeonato objeto del presente convenio podrá ser objeto de subvención por otras instituciones, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

Decimoprimer.- Justificación.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención se realizará, ante la F.D.M. mediante rendición de cuenta justificativa del gasto realizado siguiendo las prescripciones establecidas en los artículos 39 a 42 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

A estos efectos, se tendrá en cuenta que la firma del presente Convenio se realizará en un momento posterior a la celebración de la competición CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLON INDIVIDUAL 2018 en los días 7 y 8 de abril, como consecuencia de la ulterior aprobación definitiva de los Presupuestos del año 2018, y que para proceder al pago de la subvención, se deberá justificar en primer lugar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos de la subvención, según se ha especificado en el párrafo anterior.

La cuenta justificativa estará formada por los documentos que a continuación se indican:

- a) Memoria técnica del proyecto subvencionado realizado, o en su caso, impreso normalizado que se adjunta como **Anexo IV**, acompañado de la documentación gráfica y escrita procedente en las que se acredite el cumplimiento de las obligaciones referidas en la presente convocatoria.
- b) Justificación económica de la subvención, de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad, mediante facturas justificativas, según impreso normalizado, que se adjunta como **Anexo I**, compuesto por el Balance económico (IN-006) y la relación numerada de los documentos justificativos aportados (IN-007).
- c) Declaración responsable acreditativa, que se adjunta como **Anexo II**, de que la financiación de la actividad no supera el coste del proyecto, incluyendo la subvención recibida, fondos propios y,



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento

FDM12I0YB

Expediente

AYT/2027/2018

en su caso, otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad, incluyendo detalle de su procedencia e importe (IN-008).

d) Los documentos justificativos: facturas, recibos (de importe inferior a 100 Euros), nóminas, tributos, cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), serán originales o fotocopias para su compulsión, con todos sus elementos, según las indicaciones del art. 42.c) de la Ordenanza y ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada. Por parte de esta Fundación, se hará constar en los documentos originales, que los mismos han sido presentados para la justificación de la subvención concedida.

e) En el caso de pagos a personas físicas deberá emitirse factura o recibo y proceder a la retención a cuenta del IRPF que corresponda.

f) La acreditación del pago del gasto subvencionado se justificará de alguna de las formas que se detallan a continuación:

Pago en metálico: no se admitirán por importe superior a 2.000,00 € del total de la subvención o ayuda otorgada, y se acreditarán mediante certificado emitido por el Tesorero de la entidad beneficiaria de la subvención, en el que se reseñarán las facturas, su importe, y que las mismas han sido pagadas en metálico, que se adjunta como **Anexo III**.

- Pago mediante transferencia: Se acreditarán mediante el resguardo bancario de haber efectuado la misma.
- Pago mediante domiciliación bancaria: mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.
- Pago mediante cheque nominativo: fotocopia del cheque, que deberá acompañarse de extracto bancario acreditativo de que dicho cheque ha sido cargado en la cuenta de la entidad beneficiaria de la subvención.

El plazo de presentación de la justificación de las subvenciones será como máximo el 30 de octubre de 2018.

La justificación deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Avilés, en los registros auxiliares, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
FDM12I0YB

Expediente
AYT/2027/2018

El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ordenanza de Subvenciones.

Decimosegunda.- Plazo de Vigencia.

El plazo de duración del presente Convenio, será el periodo comprendido entre el 5 de abril (fecha de inicio de los trabajos preparatorios del montaje de la competición) y el 30 de octubre de 2018 (fecha final para la presentación de la justificación correspondiente), debiéndose de hacer constar que la firma del presente convenio es posterior a la celebración del campeonato que se desarrollará en las jornadas de los días 7 y 8 de abril, teniéndose en cuenta que no medie alguna de las siguientes circunstancias:

- El incumplimiento de las normas pactadas por algunas de las partes.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

Decimotercera.- Incumplimientos.

En el supuesto de incumplimiento de los términos del convenio y de su justificación, el beneficiario procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 55 de la OGMS.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 54 a 59 de la OGMS.

Decimocuarta.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención contenida en este convenio se regirá, además de por lo establecido en el mismo, por lo previsto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento del desarrollo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
FDM1210YB

Expediente
AYT/2027/2018

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (B.O.P.A nº 207, de 4 de septiembre de 2008.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre de Regimen Jurídico del Sector Público.
- Las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente en donde se recoge la subvención nominativa.

Decimoquinta.- Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio, serán resueltas por los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-administrativa competentes.

Y en prueba de conformidad firman por duplicado en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

PRESIDENTE FEDERACION ESPAÑOLA DE TRIATLÓN

PRESIDENTA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE AVILÉS

José Hidalgo Martín

Ana Hevia Conde

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
FDM1210YB

Expediente
AYT/2027/2018

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ

ANEXO I JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

1.- Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad: FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN	
Domicilio Social:	
Teléfono:	Fax:
E-Mail:	Web:
Nº en el Registro Municipal de Asociaciones:	CIF:
Nº Reg. Dirección GraI. de Deportes:	
Año de Constitución:	Nº Socios:
Representante:	DNI:
Cargo:	Teléfono:
CERTIFICA:	Que se ha realizado el proyecto deportivo subvencionado con un importe total de 5.000,00 Euros durante el ejercicio 2018".

2.- Balance Económico :

INGRESOS	
A. Financiación Propia.	
(CONCEPTO O PROCEDENCIA)	IMPORTE
	Total (A)
B. Subvenciones Recibidas.	
(ORGANISMO QUE LA CONCEDE)	IMPORTE
	Total (B)
C. Otras fuentes de financiación.	
(PROCEDENCIA)	IMPORTE
	Total (C)
Total (A+B+C)	

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
 FDM12I0YB

Expediente
 AYT/2027/2018

ANEXO I JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO DEPORTIVO



GASTOS	
A. Corrientes.	
(CONCEPTO O PROCEDENCIA)	IMPORTE
Personal	
Tramites federativos y arbitrajes	
Material deportivo	
Desplazamientos y alojamientos	
Uso de instalaciones deportivas municipales	
Otros gastos	
Total (A)	
B. Inversiones.	
(DESCRIPCIÓN)	IMPORTE
Total (B)	
Total (A+B)	

3.- Resumen :

TOTAL	IMPORTE
<i>Ingresos</i>	€
<i>Gastos</i>	€
<i>Diferencia</i>	EUROS
Lugar:	Intervención
Fecha:	Intervenido y conforme
	Avilés, a _____ de _____ de 20__.
Fdo.	
(Cargo)	(LA INTERVENTORA)

Ayuntamiento de Avilés



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
FDM1210YB

Expediente
AYT/2027/2018

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ

ANEXO II DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Denominación de la entidad: **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN**, con C.I.F **Q-0878004-A**.

Destino de la subvención: **COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DUATLÓN**.

DECLARA: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Fundación Deportiva Municipal:

No le ha sido concedida ninguna otra subvención por entidades públicas o privadas.

Le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA

La actividad ha sido financiada con fondos propios en la cuantía de (1) _____ euros.

Asimismo se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Avilés o sus fundaciones, aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que hace constar, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 4 -IX-2008.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presenta a ___ de _____ de 20____.

EL/ LA PRESIDENTE/ -A
Fdo.-

(1) Se consignará el importe total de la actividad u obra, descontando la subvención concedida por el Ayuntamiento de Avilés o sus Fundaciones y, en su caso, otras subvenciones concedidas.

Ayuntamiento de Aviles



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
FDM1210YB

Expediente
AYT/2027/2018

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ

ANEXO III DECLARACIÓN DE PAGOS EN METÁLICO



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

Denominación de la entidad: **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN**, con C.I.F **Q-0878004-A**.

D./ _____, con D.N.I. _____, en calidad de **TESORERO/ -A** de la entidad.

CERTIFICA:

Que las siguientes facturas han sido abonadas en efectivo.

Nº	FECHA	Nº FACTURA	TERCERO	IMPORTE
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Y para que conste, a los efectos oportunos, se firma la presenta a ___ de _____ de 20__.

EL/ LA TESORERO/ -A
Fdo.-



Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
 Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
 FDM12I0YB

Expediente
 AYT/2027/2018

**ANEXO IV
 MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO DEPORTIVO**



A LA ILTMA. SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS

1.- Datos de la Entidad Deportiva:

Entidad: FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TRIATLÓN	
Domicilio Social:	
Telefono:	Fax:
E-Mail:	Web:

2.- Proyecto Deportivo:

De Actividad de Temporada

De Organización de Evento Deportivo

3.- Denominación:

4.- Fechas de desarrollo:

5.- Participantes:

CATEGORÍA	Mini-Benjamín	Benjamín	Alevín	Infantil	Cadete	Juvenil	Senior
<i>Nº Equipos</i>							
<i>Nº Dep. Fem.</i>							
<i>Nº Dep. Masc.</i>							
<i>Nº Vehículos</i>							

6.- Lugar de realización:

7.- Estructura organizativa:

Medios materiales y humanos , así como la disposición de infraestructuras propias necesarias para llevar a cabo una correcta organización del evento:

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexas documentación con información complementaria.



Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018

Documento

FDM12I0YB

Expediente

AYT/2027/2018

ANEXO IV
MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO
DEPORTIVO



8.- Descripción del Proyecto Deportivo:

* En caso de necesitar más espacio de escritura, anexar documentación con información complementaria.

9.- Documentación acreditativa que se aporta de la realización del proyecto

Representante de la Entidad
(firma y sello de la entidad)

Fdo: _____

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ



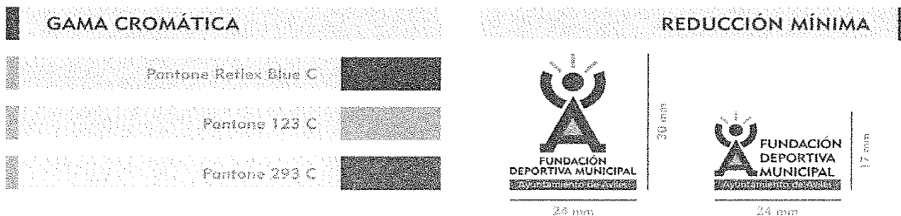
FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

Documento
FDM1210YB

Expediente
AYT/2027/2018

ANEXO V: IMAGEN CORPORATIVA.



Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ



FUNDACIÓN DEPORTIVA
MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado

FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL

Asunto: CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA
ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON
INDIVIDUAL 2018

Documento

FDM1210YB

Expediente

AYT/2027/2018

avilés

250 mm

Pantone Reflex Blue C

POSITIVO

avilés

avilés

NEGATIVO

avilés

avilés

Ayuntamiento de Avilés

Código de Verificación:



3K4R4T6H3B5C603Z0WDJ



FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL
Ayuntamiento de Avilés

Negociado
FUNDACION DEPORTIVA MUNICIPAL
Asunto: **CONCESIÓN SUBVENCIÓN FETRI PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DUATLON INDIVIDUAL 2018**

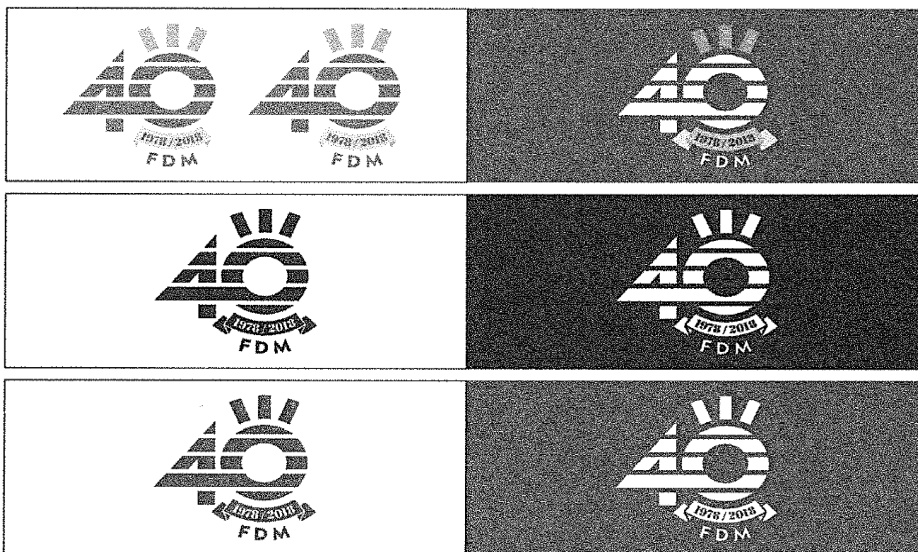
Documento
FDM1210YB

Expediente
AYT/2027/2018



POSITIVO

NEGATIVO



GAMA CROMÁTICA

REDUCCIÓN MÍNIMA

